



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS**
EL ORO - ECUADOR



63

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS**

EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y Arts. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establecen que el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador al Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal le reconoce la facultad legislativa dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en el ámbito de sus competencias y territorio, faculta a los gobiernos municipales expedir ordenanzas cantonales.

Que, de conformidad con el Art. 60, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al Alcalde o Alcaldesa presentar proyectos de ordenanza al Concejo Municipal en el ámbito de su competencia.

Que, el Art. 568 del COOTAD señala a que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas; cuya iniciativa es privativa del Alcalde Municipal o Metropolitano tramitada y aprobada por el respectivo Concejo, para la prestación de servicios como: aprobación de planos e inspección de construcciones, rastro, agua potable, recolección de basura y aseo público, servicios administrativos y otros servicios de cualquier naturaleza.

Que, el costo de los servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, a los usuarios en



las diferentes dependencias, deben cubrirse mediante la recaudación de una tasa que corresponda al servicio prestado.

Que, el Art. 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que las municipalidades reglamentarán mediante ordenanzas la determinación del cobro de sus tributos.

Que, en la Entidad Municipal existe la Ordenanza que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos, publicada en el Registro Oficial Nro. 535, del 15 de septiembre de 2011, con reformas publicadas en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 657 del miércoles 27 de julio de 2016.

QUE, es necesario sustituir la indicada ordenanza con propósito de actualizar los valores establecidos en la misma, a fin de aplicarla con mayor eficiencia.

En uso de las facultades determinadas en el inciso segundo del Art. 264 de la Constitución de nuestra República; y, artículos 7, y 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expende:

La siguiente **"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PUBLICADA EN EL R. O. Nro. 535, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011", CON SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL R.O. Nro. 657, DEL 27 DE JULIO DE 2016"**.

Art. 1.- La administración Municipal determinará el formato de la especie valorada para cada uno de los trámites administrativos.

Art. 2.- Las personas naturales o jurídicas sean estas últimas de derecho público o privado que soliciten servicios a las dependencias municipales de Piñas, deberán previamente adquirir el formato y pagar la tasa respectiva, en Tesorería Municipal, obteniendo para ello el recibo correspondiente, mismo que se presentará en la dependencia administrativa a efecto de recibir el servicio requerido.

Art. 3.- De igual forma, las personas naturales o jurídicas que soliciten servicios a las dependencias municipales de Piñas, como copias certificadas de documentos en general, o cualquier otro servicio, o suscriban contratos, actas convenios con la Institución municipal, presentarán el certificado de no adeudar al GAD Municipal de Piñas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS**
EL ORO - ECUADOR



Art. 4.- Clasificación y valor de la tasa.- Por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, se establecen las siguientes tasas:

ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Por copia de acta de sesión de Concejo: \$ 3.00
Por autorización de venta de terreno: El 10% del avalúo comercial del solar que fue adquirido al GAD Municipal de Piñas.

Por traspaso de arrendamiento de solares municipales: \$ 30.00
Por formulario de autorización para espectáculo público: \$ 5.00

DIRECCIÓN FINANCIERA:

Formulario para cualquier tipo de certificación: \$ 3.00
Por copia de títulos de crédito: \$ 3.00
Por formulario de aviso de alcabalas: \$ 5.00
Por certificado de no adeudar al GAD Municipal de Piñas: \$ 3.00
Por formulario de solicitud de arrendamiento de locales: \$ 2.00
Por formulario de solicitud de ocupación de la vía pública: \$ 2.00
Por trámite de devolución de alcabalas cuando el acto no se realizó: del valor pagado 5%
Por formulario de declaración y obtención de patente municipal: \$ 3.00

DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Por reavalúo de un predio a solicitud de parte interesada: \$ 50.00
Por copia de ficha catastral: \$ 3.00
Por copia de planos manzaneros impreso o en medio magnético \$ 10.00
Por certificado de no adeudar al GAD Municipal de Piñas con avalúo catastral: \$ 5.00
Por entrega de levantamiento planimétrico físico y magnético
De 0.00 m2 hasta 1000.00 m2 \$ 25.00
De 1000.01 m2 hasta 20.0000 Has \$ 50.00
De 20.0001 Has hasta 50.0000 Has \$ 100.00
De 50.0001 Has en adelante \$ 150.00

POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

Predios urbanos: \$ 2.00



POR SERVICIOS COMPUTARIZADOS:

Por predios rurales: \$ 2.50

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Por revisar y aprobar la regularización de diferencia o de área de terreno \$ 20.00

Por revisar y aprobar la regularización de excedente de terreno De 0.00 m2 hasta 1000.00 m2. \$ 50.00

Por revisar y aprobar la regularización de excedente de terreno De 1000.00 m2 hasta 1.0000 Has. \$ 100.00

Por revisar y aprobar la regularización de excedente de terreno De 1.0000 Has. hasta 5.0000 Has. \$ 150.00

Por revisar y aprobar la regularización de excedente o de área de terreno de 5.0001 Has en adelante \$ 300.00

Por formulario de solicitud de varios trabajos: \$ 2.00

Por aprobación de trabajos menores: \$ 10.00

Por aprobación de trabajos medianos: \$ 20.00

Por aprobación de trabajos mayores: \$ 25.00

Por formulario solicitud de línea de fábrica: \$ 2.00

Por servicio de concesión de línea de fábrica: \$ 8.00

Por formulario de solicitud de revisión de planos Arquitectónicos y estructurales: \$ 2.00

Por aprobación de planos: el dos mil del avalúo de la construcción:

a).- Avalúo construcción nueva y ampliación: \$ 400.00 por cada m2

b).- Avalúo de remodelación: \$ 250.00 por cada m2

c).- Avalúo de bono de la vivienda y construcciones menores de 100 m2: \$ 200.00 por cada m2

Formularios de solicitud de permisos de construcción: \$ 2.00

Por concesión de permisos de construcción: \$ 25.00

Por revisión y aprobación de levantamientos planimétricos: \$ 10.00

Por revisión y aprobación de estudios y anteproyectos de Urbanizaciones: \$ 10.00

Por cada lote \$ 60.00

Por revisión y aprobación de propiedades horizontales: \$ 60.00

Por cada planta \$ 30.00

Por venta de casas: \$ 30.00

Por certificados: \$ 3.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS**
EL ORO - ECUADOR



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Por formulario de solicitud de servicio de agua potable:	\$ 2.00
Por formulario de contrato de concesión del servicio de agua:	\$ 2.00
Por formulario de solicitud de suspensión del servicio de agua:	\$ 2.00
Por derecho de instalación y reconexión del servicio de agua:	\$ 10.00
Por formulario de solicitud de permiso de alcantarillado:	\$ 2.00
Por derecho de conexión del servicio de alcantarillado:	\$ 10.00
Por servicios computarizados:	\$ 0.20

GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO:

Por servicios computarizados:	\$ 0.20
Por certificado de presentación de estudio ambiental:	\$ 5.00
Por certificado de aprobación de estudio ambiental:	\$ 30.00
Por certificado de alcances a estudio ambiental:	\$ 30.00
Por informe técnico ambiental para obras, actividades o proyectos:	\$ 20.00
Por plan de manejo ambiental para adjudicación de tierras:	\$ 50.00

Art. 5.- Quedan derogadas todas las ordenanzas o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza sustitutiva, de manera especial, la Ordenanza que regula el cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos, publicada en el Registro Oficial Nro. 535, del 15 de septiembre de 2011, con sus reformas publicadas en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 657 del miércoles 27 de julio de 2016

Art. 6.- VIGENCIA: La presente ordenanza sustitutiva entrará en vigencia luego de su aprobación y se publique en el Registro Oficial, conforme lo determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Piñas, a los (4) cuatros días el mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Jaime W. Granda Romero
ALCALDE DEL GADM-PIÑAS

Ab. José F. Samaniego Jaramillo
SECRETARIO GENERAL





SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

CERTIFICA:

Que la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PUBLICADA EN EL R. O. Nro. 535, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011", CON SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL R.O. Nro. 657, DEL 27 DE JULIO DE 2016", fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal de Piñas, en Sesiones Ordinarias en primer debate el miércoles trece (13) de septiembre y segundo debate miércoles cuatro (4) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Piñas, a 5 de octubre de 2017

Abg. José F. Samaniego Jaramillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADM-PIÑAS



ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), SANCIONO la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PUBLICADA EN EL R. O. Nro. 535, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011", CON SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL R.O. Nro. 657, DEL 27 DE JULIO DE 2016"; y, ordeno la promulgación a través de la publicación en El Registro Oficial la página web de la Institución.

Piñas, a 6 de octubre de 2017

Jaime W. Granda Romero
ALCALDE DEL GADM-PIÑAS





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS**

EL ORO - ECUADOR



**SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PIÑAS**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de la publicación en el Registro oficial y Página Web de la Institución, la presente **"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PUBLICADA EN EL R. O. Nro. 535, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011", CON SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL R.O. Nro. 657, DEL 27 DE JULIO DE 2016"**; el señor Jaime Wilson Granda Romero Alcalde del GAD Municipal de Piñas el viernes seis (6) de octubre del dos mil diecisiete (2017).- **LO CERTIFICO.**

Piñas, a 10 de octubre de 2017

**Abg. José F. Samaniego Jaramillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADM-PIÑAS**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PIÑAS
SECRETARÍA GENERAL**

Sanctionó y ordenó la promulgación a través de la publicación en el Registro Oficial y Página Web de la institución, la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PUBLICADA EN EL R.O. Nro. 825, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011", CON SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL R.O. Nro. 827, DEL 27 DE JULIO DE 2012; el señor Jaime Wilson Granda Romero Alcalde del GAD Municipal de Piñas el viernes seis (6) de octubre del dos mil diecisiete (2017).- L.O CERTIFICO.

Piñas, a 10 de octubre de 2017


Abg. José F. Samaniego Jarzamilla
SECRETARIO GENERAL DEL GADM-PIÑAS

